

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-2012-CU.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 016-2012-EPG-UNAC (Expediente N° 10852) recibido el 10 de enero del 2012, mediante el cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite el proyecto de creación del "Doctorado en Ingeniería Eléctrica" de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 210°, 211°, 212° y 215° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los estudios de posgrado tienen como finalidad la profundización de los conocimientos en las diversas disciplinas que ofrece la Universidad; la Escuela de Posgrado es quien organiza dichos estudios con fines de formación de docentes universitarios, especialistas e investigadores cuya culminación conduce al grado de Maestro o Doctor; y que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el Art. 40° de la norma estatutaria establece que la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano encargado de organizar, proponer y ejecutar programas de especialización, Maestría y Doctorado; dependen académicamente de la Escuela de Posgrado y está integrada por docentes dedicados al dictado de los cursos de los programas de Posgrado; concordante con el Art. 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 081-2011-CU del 29 de abril del 2011, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, cuyo Art. 7° establece que los estudios de doctorado conducen a lograr el Grado Académico de Doctor y están dirigidos a formar académicamente investigadores que planifiquen, organicen, dirijan y desarrollen estudios de investigación científica, tecnológica, humana y transdisciplinarias;

Que, a través del Oficio N° 240-2011-SPG-FIEE recibido en la Escuela de Posgrado el 20 de diciembre del 2011, el Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 058-2011-DSPG-FIEE de fecha 11 de noviembre del 2011, por la cual se aprueba el Proyecto de Doctorado en Ingeniería Eléctrica;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 122-2011-CEPG-UNAC del 30 de diciembre del 2011 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario aprobar el Proyecto de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, propuesto por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, mediante Informe N° 020-2012-CAA/UNAC recibido el 25 de enero del 2012, la Comisión de Asuntos Académicos opina sobre la procedencia de aprobar el Proyecto de “Doctorado en Ingeniería Eléctrica”;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 055-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 13 de enero del 2012; a la documentación obrante en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de febrero del 2012, y en uso de las facultades que confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la creación y funcionamiento del “**Doctorado en Ingeniería Eléctrica**”, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **APROBAR** el Plan de Estudios del “**Doctorado en Ingeniería Eléctrica**”, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de las Escuelas de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Secciones de Posgrado,  
cc. Escuela Profesional, Dpto. Acadm., OIRRPP, OPLA, OCI, OAL,  
cc. OAGRA, OPER, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado y archivo.